

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 78618

Ref. Expediente N° NC2017/0005401

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de mayo de 2017 con el N° NC2017/0005401, por JUANITA ORDOÑEZ AMORTEGUI, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “JUGUETE ARMABLE DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 812 el 30 de noviembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10339, notificado el 27 de agosto de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005401 el 07 de octubre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad,*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 78618

Ref. Expediente N° NC2017/0005401

ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005401 del 07 de octubre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “JUGUETE ARMABLE SIN ADHESIVO PARA SU ENSAMBLE”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“JUGUETE ARMABLE SIN ADHESIVO PARA SU ENSAMBLE”

Clasificación IPC: F16B 12/10, A63H 33/10.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No. NC2017/0005401 el 07 de octubre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): JUANITA ORDOÑEZ AMORTEGUI.

Domicilio(s): Cra 112 G-86 B-60, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): JUANITA ORDOÑEZ AMORTEGUI.

Vigente desde: 30 de mayo de 2017

Hasta: 30 de mayo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a JUANITA ORDOÑEZ AMORTEGUI, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **78618**

Ref. Expediente N° NC2017/0005401

cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 de octubre de 2018



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 78618

Ref. Expediente N° NC2017/0005401

**ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Juguete armable sin adhesivo para su ensamble, caracterizado por ser un juego de construcción que no requiere de ninguna sustancia química durante su proceso de armado y funciona manualmente con jeringas como actuadores. El juguete está dotado de al menos 85 piezas de diferentes geométricas que se ensamblan entre ellas para formar 3 subconjuntos que difieren en la cantidad y en las características de las piezas que los componen. El primer subconjunto Alpha (1) compuesto de al menos 28 piezas es el cuerpo principal que dobla su propio eje en un punto central y soporta en uno de sus extremos el segundo subconjunto Betha (2) de al menos 22 piezas, que se balancea cuando pivota sobre Alpha (1). El tercer subconjunto, Gamma (3) es la base que soporta el brazo perpendicularmente y se constituye de al menos 35 piezas con la configuración para que el brazo tenga un movimiento de rotación de 90 grados sobre su eje axial.

2. Juguete armable sin adhesivo para su ensamble, según reivindicación 1, caracterizado por que el cuerpo central Alpha (1) compuesto de al menos 28 piezas, tiene un doble pivote(p3) que une las dos extremidades del sub-conjunto en un centro. El doble pivote(p3) tiene cuatro agujeros posicionados simétricamente a un eje que es perpendicular y central a su ranura rectangular y une las extremidades superiores e inferiores del subconjunto limitando sus movimientos a cuadrantes de rectangulares.

3. Juguete armable sin adhesivo para su ensamble, según reivindicación 1, caracterizado por que el cuerpo central Alpha (1) compuesto de al menos 28 piezas, posee en uno de sus extremos las uniones (p1) que tienen una extremidad rectangular y un agujero rectangular. Las extremidades se introducen en el agujero circular de mayor diámetro de la base (p20) del subconjunto Gamma (3) y se insertan en las ranuras individuales rectangulares del soporte transversal (p23) para estabilizar el brazo en un plano perpendicular a la superficie. A través de las ranuras rectangulares de las uniones (p1), se introduce el pasador a modo de T (P34), bloqueando el brazo en su conjunto a desplazamientos en su eje axial y facilitando el movimiento giratorio.

4. Juguete armable sin adhesivo para su ensamble, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el cuerpo central Alpha (1) posee en su otro extremo los pivotes (p8) que soportan la viga(p9) del subconjunto Betha (2) en su agujero central y facilitan su balanceo.

5. Juguete armable sin adhesivo para su ensamble, según reivindicación 1, caracterizado por poseer en su segundo subconjunto Betha (2), una viga(p9) con dos agujeros circulares y tres ranuras rectangulares. El agujero central pivota la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 78618

Ref. Expediente N° NC2017/0005401

viga y facilita su balanceo por estar apoyada en Alpha (1). En la ranura rectangular mayor se soporta la base del patín(p10) que proporciona la superficie necesaria para el deslizamiento longitudinal del patín (p14). El patín(p14) transfiere el movimiento a los dedos(p12) con los ganchos a modo de J(p13) que se insertan por su extremo no simétrico al patín(p14) y por el lado simétrico al extremo del dedo (p12) menos distante del agujero central. Los dedos rotan en torno a su agujero central y se unen al subconjunto Betha(2), insertando la articulación (21.2) en el agujero lateral de la extensión de la base del patín (p11) donde se bloquean los movimientos de traslación de los dedos en plano transversal al eje de la articulación(p12.2) .

6. Juguete armable sin adhesivo para su ensamble, según reivindicación 1, caracterizado por poseer en su tercer subconjunto Gamma (3), una base(p20) que soporta el brazo completo en posición perpendicular a la superficie de contacto. Cuando este atraviesa la unión (p1) por su ranura circular de mayor diámetro y se fija atravesando el pasador a modo de T (P34) de manera transversal. Las 3 correderas de longitud apreciable a la base y paralelas entre sí, limitan el desplazamiento del carriel que tiene el embolo del actuador hidráulico para controlar el giro del brazo.